



MAT.: DEJESE SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO Nº 1235 DE FECHA 07 DE ENERO DE 2013.-

MONTE PATRIA, 22 DE MARZO DE 2013.

VISTOS

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	
DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRO Nº	76381
FECHA	22 MAR 2013
REGISTRADO	<input checked="" type="checkbox"/>
EXCEPCIONES	<input type="checkbox"/>

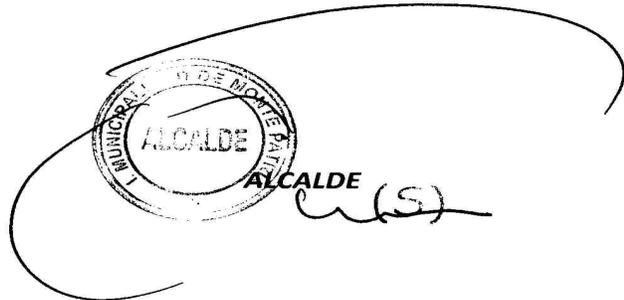
- La Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 11.959, de fecha 04.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2013;;
- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) Nº 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. Nº 63 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETO ALCALDICIO Nº 2951/ 2013.

1.- DEJESE NULO Decreto Alcaldicio Nº 1235 de fecha 07 de Enero de 2013, por motivo de error en la digitación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE



**MAT.: APRUEBASE ANEXO 03 CONTRATO DE OBRAS
PAVIMENTACION, CALLE SULTANINA, CH. ALTO"**

MONTE PATRIA, 07 DE ENERO DE 2013.

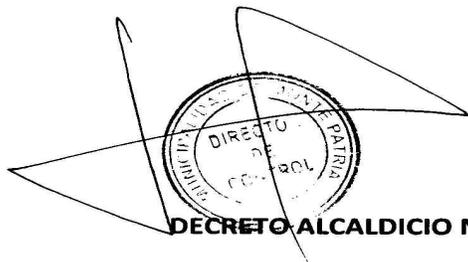
VISTOS

I MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA	
DIRECCION DE CONTROL MUNICIPAL	
REGISTRO N°	859
FECHA:	04 MAR 2013
CURSADO SIN OBSERVACIONES	<input checked="" type="checkbox"/>
CURSADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>



- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012 donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012-2016;
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.959, de fecha 04.12.2012, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente;
- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley y las atribuciones que me confiere el Art. N° 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Convenio mandato, de fecha 17.11.2012, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, para ejecutar el proyecto FNDR "Construcción Pavimento Calle Manuel Rodríguez, Chañaral Alto, Monte Patria" Código BIP 30077800-0;
- Decreto Alcaldicio N° 11.870, de fecha 30.12.2011, que aprueba convenio mandato;
- Convenio mandato, de fecha 17.11.2011, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Municipalidad de Monte Patria, para ejecutar el proyecto FNDR "Construcción Pavimentación Calle Sultanina, Chañaral Alto, Monte Patria" Código BIP 30077818-0;
- Decreto Alcaldicio N° 11869, de fecha 30.12.2011, que aprueba Convenio Mandato;
- Decreto Alcaldicio N° 307. De fecha 05.01.2012, que Aprueba Adquisición N° 2997-2-LP12, demás antecedentes a ella asociados y Comisión Evaluadora;
- Informe razonado de fecha 27.01.2012;
- Ord. N° 1098, de fecha 22.03.2012, emitido por Sr. Intendente;
- Ord. N° 1141, de fecha 26.03.2012, emitido por Sr. Intendente;
- Decreto Alcaldicio N° 3.356, que Adjudica Propuesta Publica Proyectos "Construcción Pavimento calle Manuel Rodríguez, Chañaral Alto, Monte Patria" y "Construcción Pavimentación Calle Sultanina, Chañaral Alto, Monte Patria";
- Decreto Alcaldicio N° 4026, de fecha 17 de Abril de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.922, de fecha 27.12.2012 que aprueba anexo 01, disminución y aumento de partidas calle Manuel Rodríguez;

- Informe Técnico que otorga aumento de plazo para termino de obra calle Sultanina;
- Informe técnico que aprueba aumento y disminución de partidas calle Sultanina;
- Decreto Alcaldicio N° 126 de fecha 01.01.2013, que aprueba anexo 002 contrato de obras pavimentación calle Sultanina, Chañaral Alto;
- Sesión Ordinaria N° 546, de fecha 18.01.2013 y mediante acuerdo N° 5885, el Consejo Regional aprobó por unanimidad el suplemento de fondos por el aumento de obras Pavimentación Calle Sultanina Chañaral Alto;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 1235/2013.

1.- APRUEBESSE anexo 03 Contrato Ejecución de Obras Pavimentación adquisición 2997-2-LP12, suscrito con fecha a 04 de Febrero de 2013 entre el Contratista Sr. Juan Luis Parra Farrés C.N.I N° 04.705.251-3 y la Municipalidad de Monte Patria representada por su Alcalde Sr. Juan Carlos Castillo Boilet.

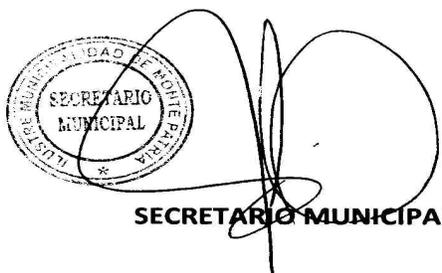
2.- ESTABLEZCASE que el presente anexo viene a introducir aumento de obra según partidas y desgloses señalados en el informe técnico y análisis que se detallan en el presente anexo.

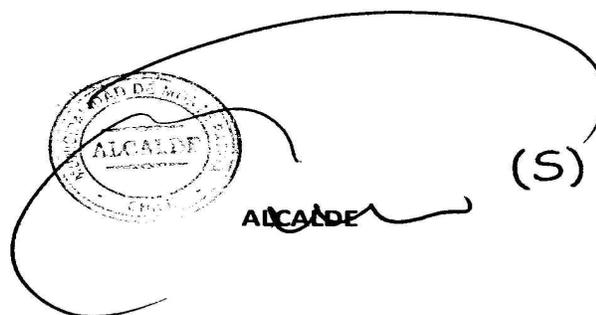
3.-ESTABLEZCASE que en razón al aumento de obra, se modifica el valor inicial del contrato Proyecto Pavimentación calle Sultanina, recordando que el valor contrato inicial era de \$457.230.220, a este valor se le agrega el suplemento de fondos por un monto de \$28.880.368, aprobado por unanimidad del Consejo Regional en acuerdo N° 5858, quedando como valor final del contrato un monto de \$468.110.588.-

4.- ESTABLEZCASE en vista a la modificación, el contratista deberá modificar la Boleta de Garantía bancaria existente considerando el aumento de la obras contratadas.

5.- ESTABLEZCASE que en todo lo que no hubiere sido modificado por el presente anexo, continua plenamente vigente lo establecido en el contrato original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ALCALDE (S)